

Expediente: 1146/18

Carátula: ZELAYA EVA MARCELA C/ PECAMICHE HORACIO EDUARDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27126822125 - ZELAYA, EVA MARCELA-ACTOR

20267835242 - PECAMICHE, HORACIO EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1146/18



H105015820770

JUICIO: ZELAYA EVA MARCELA c/ PECAMICHE HORACIO EDUARDO s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 1146/18 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1.- A conocimiento de las partes.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLA la condenada en costas (actora) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a la parte actora); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

III. Asimismo, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto IV de la sentencia de fecha 09/02/2024. - PCRA-1146/18

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.